AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:30 horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, a las 15:00 horas, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de siete lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP)

Concejales Asistentes:

Don Jorge Fernández Delgado. Partido Popular (PP).

Don José María Mirón Álvarez. Partido Popular (PP).

Don Juan Estévez Mondejar.Partido Popular (PP).

Don Jose del Pino Calvo. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular (PP).

Don Santiago Martín Villarejo. Partido (VOX).

Concejales NO Asistentes:

Doña Ana Jiménez Rebollo. Partido Popular (PP).

Don Juan Jesús Muñoz Gómez. Partido Popular (PP).

Justificaron debidamente su no asistencia.

Secretario-Interventor Titular: Doña Nieves Soriano Martín

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Titular, María de las Nieves Soriano Martín, de este Ayuntamiento que da fe del acto.

.....

Se abre la sesión a las 15:00 horas y 05 minutos por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

"El Sr. Alcalde –Presidente da las buenas tardes todos los presentes, y da comienzo a la sesión plenaria de carácter ordinario convocada para el día de hoy.

Siguiendo el orden del día de la convocatoria, procede a preguntar a todos los concejales asistentes si tiene alguna objeción con el borrador del acta de la session anterior, que es la session extraordinaria plenaria número nueve, celebrada el pasado siete de septiembre.

Todos los concejales asistentes pertenecientes al Partido Popular, no presentan objeción alguna si bien pide la palabra **el Concejal Don Santiago Martín Villarejo del Partido Vox, manifestándose en los siguientes términos:**

"En el pleno del día trece de julio de dos mil veintitrés al llegar al punto noveno del orden del día de la convocatoria: "DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CON DEDICACIÓN PARCIAL", la Sra. Secretaria apunta que antes de la celebración de las elecciones municipales que tuvieron lugar el pasado 28 de mayo del presente, estando el presupuesto del 2023 aprobado debidamente, en el mismo se contiene partida con crédito suficiente para hacer frente al las retribuciones del Sr. Alcalde (nómina y seguridad social para todo el ejercicio 2023 (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre), es decir, la secretaria empieza con ésta frase:

"Está presupuestado y valorado, haciendo referencia a la dedicación exclusiva del Alcalde"
Y mí contestación es: "presupuestado sí, valorado no."

Hay viene la discusión que mantenemos la Secretaria y yo porque dice que sí voto mí compañero de legislatura anterior en Comisión de Cuentas la dedicación exclusiva y yo la contesto que la dedicación exclusiva es competencia de aprobarlo en pleno.

Entonces para aclarar este punto, pido que conste en el acta de esta sesión plenaria de hoy día siete de septiembre, lo explicado anteriormente y que en la siguiente sesión plenaria nos traiga la Comisión de Cuentas, Pleno y Boletín Oficial de la Provincia donde esté votado y publicado.

Si lo pones así en el acta, creo que todos nos entenderemos y dejaremos de discutir."

Por alusiones, la Sra. Secretaria le contesta manifestándose en los siguientes términos;

"Al elaborarse el presupuesto del 2023 y llevarse éste a estudio en Comisión de Cuentas, en la Comisión se mostrarón en el borrador del presupuesto dos partidas presupuestarias relativas al Sr. Alcalde, una para las retribuciones y otra para la seguridad social.

Ambas partidas se habilitaron con crédito suficiente para todo el ejercicio presupuestario 2023 (del 1 de enero al 31 de diciembre). De tal forma que quedasen cubiertas la parte de las retribuciones y la seguridad social del Alcalde, no sólo hasta la fecha de las elecciones sino para que en los meses posteriores a las mismas, también hubiese crédito suficiente hasta diciembre.

Independientemente de que después del 28 de mayo se votase en la sesión plenaria extraordinaria para la organización del pleno, la determinación de los miembros de la corporación local con dedicación exclusiva y con dedicación parcial.

Era necesario tener crédito en esas partidas para evitar posterior modificación por un elevado importe, independientemente de lo que en en el pleno de julio del 2023 se votara en relación con la dedicación exclusiva.

De alguna forma al aprobar el presupuesto del 2023 va la dedicación exclusiva refejada de manera ímplicita pero obvio que ha sido posteriormente cuando se ha aprobado en pleno.

En la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 6 de marzo de 2023 se dictaminó favorablemente el presupuesto con cinco votos a favor: cuatro votos del Partido popular y un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español(Los concejales asistentes dictaminaron favorablemente que el Alcalde actual tuviese sueldo y que las partidas estuviesen habilitadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023)

En el Pleno extraordinario del 10 de marzo del 2023, se sometió a votación el dictamen de la Comisión de Cuentas del 6 de marzo y se sometió a votación el presupuesto.
El dictamen tuvo siete votos a favor (seis del Partido Popular, un del PSOE) y dos votos en contra del Partido Por Ávila.
La votación al Presupuesto fue igual siete votos a favor (seis del Partido Popular, un del PSOE) y dos votos en contra del Partido Por Ávila.

El resultado fue dejar aprobado por mayoría absoluta las partidas del presupuesto del 2023 destinadas al Alcalde con crédito para todo el ejercicio (teniendo en cuenta la cantidad que permite la dedicación exclusiva)

En el pleno de julio del 2023 y tras las nuevas elecciones municipales se aprobó la dedicación exclusiva en pleno y se ha publicado en el BOP de Ávila."

El Concejal Don Santiago Martín Villarejo se manifiesta:
"Luego dejemos la discusión porque creo que nos hemos entendido ya Sra. Secretaria ponga en el Borrador del Acta de esta sesión cuando lo redacte, lo que traigo en papel por escrito."

Y, sin más el Sr. Alcalde se pronuncia: “votemos si aprobamos el borrador del acta de la sesión anterior, la número 9 que es la del siete de septiembre.”

A continuación se vota:

Queda aprobada con seis votos a favor del Partido Popular el borrador del acta de la sesión número 9 que es la del día siete de septiembre y Don Santiago Martín Villarejo se pronunciará en la siguiente sesión plenaria una vez vea sus palabras escritas en el borrador del acta de la sesión número 10 que es la del veinticinco de septiembre.”

2º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DE HOTEL RURAL EN LA PARCELA 139 DEL POLÍGONO 10, PARAJE “EL FRONTAL” EN EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO, PROMOVIDA POR SOLUCIONES ENERGÉTICAS RÍO S.L, HOTEL RURAL QUE HA OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.

La Sra. Secretaria por orden del Sr. Alcalde se dirige a todos los miembros asistentes a este pleno manifestándose en los siguientes términos:

“En relación con el expediente número 506/2021, que tiene por objeto la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística y licencia ambiental para la ejecución de un “Hotel Rural” con emplazamiento en la Parcela 139 del Polígono 10, Paraje “EL FRONTAL” con referencia Catastral 0504A010001390000QA, y situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, de este término municipal, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales , en vigor desde el 124 de Febrero de 2007,

Con fecha 28 de junio del presente se ha registrado de entrada en nuestras dependencias municipales con número 1496 el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en la Sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, del que hay que destacar:

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO por mayoría de los miembros asistentes, con el voto particular y en contral del Vocal representante de las Asociaciones y ONG en Defensa del Medio Ambiente, Asociación Ecologistas en Acción de Ávila, y la abstención del Vocal representante de las Centrales Sindicales, UGT ACUERDA:

AUTORIZAR el uso solicitado por SOLUCIONES ENERGÉTICAS RÍO, S.L- Hotel Rural.- BURGOHONDO (Polg 10, Parc. 139 Paraje " EL FRONTAL" en base al artículo 64 del RUCyL y cumpliendo las condiciones establecidas en los artículos 23 LUCyL y 308 RUCyL, al considerar acreditado su interés público, **CONDICIONADA a:**

1. Que el proyecto de Hotel Rural cumpla con la Ley de Turismo de Castilla y León y su desarrollo reglamentario, y en concreto también con disponer de un espacio de recepción para atención de los turistas sobre el que apunta el informe que emite el S.T. de Cultura, Turismo y Deporte.

Deberán cumplirse todas las condiciones generales y específicas establecidas por la legislación sectorial en la obtención de los permisos.

Deberá cumplirse lo establecido en el art. 25.3.c) de la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que dice que se debe vincular el terreno al uso una vez autorizado, haciendo constar en el Registro de la Propiedad esa vinculación, así como su condición de indivisible en los supuestos que reglamentariamente se determinte, y las limitaciones impuestas por la autorización.

Este informe no evalúa las repercusiones de la actividad a desarrollar, tales como molestias, alteraciones de las condiciones de salubridad, daños ambientales o riesgos para las personas o bienes que requerirán la tramitación, en su caso, del correspondiente trámite ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y normativa concordante.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 308 RUCyL:
De acuerdo con el artículo 308 RUCyL, la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo debe considerar acreditado el interés público que justifica la autorización y comprobar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

*****Cumplimiento de las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales para asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.

*****Que se resuelva la dotación de los servicios que precisa el uso solicitado, y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes. Cuando se justifique la imposibilidad o inconveniencia de conectarse a redes municipales, las edificaciones de uso residencial industrial, turístico o dotacional deben disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales. Se describe en proyecto que en cuanto a:

.Accesos: *El acceso al recinto tiene lugar desde el camino del Frontal. El acceso peatonal al edificio, tanto para la entrada principal (oeste) como para la entrada trasera, se produce directamente desde el exterior, dentro de la parcela. La entrada de vehículos a la zona de estacionamiento se produce desde el interior del recinto.*

.Suministro de agua: *El abastecimiento de agua se realizará desde la red municipal.*

.Saneamiento: *mediante fosas sépticas ecológicas. Contenedor hermético soterrado que sólo recibe aguas residuales del inodoro (antes de pasar las aguas al sistema de drenaje desde la fosa, pasa por una etapa de fermentación anaeróbica entregando al sistema de drenaje agua limpia capaz para regadío). Y Lecho absorbente o bien Pozo absorbente que recibe las aguas servidas de los instrumentos de baño.*

.Suministro de energía eléctrica*: a través de placas fotovoltaicas a ubicar en techo de aparcamiento.*

A la vista de lo dispuesto en el Acuerdo emitido por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en la Sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, registrado como se ha visto con fecha 28 de junio del presente en nuestras dependencias municipales con número de entrada 1496 y habiendo tenido en cuenta que no agotaba la vía administrativa y los plazos de interposición de recursos;

Hemos dejado transcurrir desde el 29 de junio hasta la fecha de la celebración de esta sesión plenaria más de dos meses durante los cuales se ha ido comprobando la posible interposición de Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y de dos meses para el Contencioso Administrativo.

No teniendo constancia de la interposición de recurso alguno y teniendo en cuenta lo previsto en el siguiente informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 21 de septiembre del presente, incorporado al expediente de referencia y en virtud del cual:

"DATOS EXPEDIENTE
Finca situada en El Frontal, dentro del ***Polígono 10, parcela nº 139*** *(Término Municipal de Burgohondo).*
Ref. Catastral: ***05041A010001390000QA****.*
Superficie de la parcela: ***11.640,00 m²****, según datos de Proyecto.*
Ubicación: Parcela regulada por la Ordenanza de Suelo Rústico de Protección Natural – ***SRPN1 (NN.UU.MM.)***
Documentación: ***Proyecto Básico*** *para "Hotel Rural", redactado por la Arquitecta Dª Mª del Carmen Calvo Gómez.*

ACUERDO REMITIDO *[Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital].*
Resolución de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo [Sesión del 22/06/2023].

- ***Autorizar el uso solicitado por SOLUCIONES ENERGÉTICAS RÍO, S.L. para Hotel Rural en Burgohondo (Polígono 10, parcela 139).***

- ***El Uso autorizado queda sujeto a los siguientes Condicionantes:***
  Cumplimiento de la Ley de Turismo de Castilla y León así como su desarrollo reglamentario.
  Disponer de un espacio específico de recepción para turistas dentro del Hotel.
  Cumplimiento de las condiciones establecidas en la legislación sectorial para obtención de permisos.
  Vinculación de la parcela al uso autorizado, y su carácter indivisible, mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad.

*Concedida la autorización de **Uso Excepcional en Suelo Rústico** la tramitación de la correspondiente Licencia Urbanística para el desarrollo de las obras conforme al Proyecto presentado se obtendrá de acuerdo a lo establecido reglamentariamente en la legislación vigente y supedita al cumplimiento de los condicionamientos señalados.*

OTRAS OBSERVACIONES:

- *Antes del comienzo de las obras deberá presentarse el correspondiente Proyecto de Ejecución, suscrito por Arquitecto/a y visado por su Colegio Profesional, así como la acreditación de la Dirección Facultativa de los técnicos encargados de la Dirección de Obra (Arquitecto/a) y de la Dirección Ejecutiva (Arquitecto/a Técnico/a).*

- *Cualquier modificación y/o cambio que se pretenda realizar durante la Ejecución deberá documentarse y registrarse antes de su inicio, para el visto bueno y aprobación por parte de los Servicios Técnicos municipales.*

- *Para poder dar comienzo a las obras, deberá notificarse al Ayuntamiento el inicio de las mismas, como mínimo, ocho días antes de su empiece.*

- *Con el comienzo de las obras deberá instalarse el correspondiente cartel informativo, en lugar visible desde acceso público, donde quedará indicado claramente el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Siendo responsabilidad de la propiedad que la información sea veraz y esté actualizada.*

- *Finalizadas las obras, el Certificado Final de Obra estará suscrito por el Director/a de Obra (Arquitecto/a) y el Director/a de Ejecución (Arquitecto/a Técnico/a).*

- ***Gestión y vertido de residuos.***
  En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), se emite el presente informe significando su carácter no vinculante."

Por todo lo anteriormene expuesto,

El pleno municipal, por mayoría absoluta de los miembros asistentes (seis votos a favor del Partido Popular y un voto a favor por el Partido VOX) ACUERDA:

***1.-**CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA promovida por SOLUCIONES ENERGÉTICAS RÍO, S.L, para el desarrollo de las obras solicitadas "HOTEL RURAL EN BURGOHONDO (POLÍGONO 10, PARCELA 139) conforme al Proyecto presentado una vez visto que ha sido autorizaco el uso **Uso Excepcional en Suelo Rústico** por la CTU y siempre de acuerdo a lo establecido reglamentariamente en la legislación vigente y supedita al cumplimiento de los condicionamientos señalados.*

OTRAS OBSERVACIONES:

- *Antes del comienzo de las obras deberá presentarse el correspondiente Proyecto de Ejecución, suscrito por Arquitecto/a y visado por su Colegio Profesional, así como la acreditación de la Dirección Facultativa de los técnicos encargados de la Dirección de Obra (Arquitecto/a) y de la Dirección Ejecutiva (Arquitecto/a Técnico/a).*

- *Cualquier modificación y/o cambio que se pretenda realizar durante la Ejecución deberá documentarse y registrarse antes de su inicio, para el visto bueno y aprobación por parte de los Servicios Técnicos municipales.*

- *Para poder dar comienzo a las obras, deberá notificarse al Ayuntamiento el inicio de las mismas, como mínimo, ocho días antes de su empiece.*

- *Con el comienzo de las obras deberá instalarse el correspondiente cartel informativo, en lugar visible desde acceso público, donde quedará indicado claramente el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Siendo responsabilidad de la propiedad que la información sea veraz y esté actualizada.*

- *Finalizadas las obras, el Certificado Final de Obra estará suscrito por el Director/a de Obra (Arquitecto/a) y el Director/a de Ejecución (Arquitecto/a Técnico/a).*

- ***Gestión y vertido de residuos.***
  *En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, l*os residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcaldes se dirige a los asistentes al pleno por si tienen algún ruego o alguna pregunta y es el Concejal Don Santiago Martín Villarejo el que tiene dos preguntas.

La primera, es referente a la figura del ALGUACIL.

He preguntado en la legislación anterior en varios plenos sobre esta figura, la del alguacil municipal. No sé si habéis cambiado de opinión para el tema de sacar la plaza.

El Sr. Alcalde se manifiesta en estos términos:

"No hemos hablado nada sobre el tema del Alguacil."

La segunda, que es por petición de varios vecinos del pueblo que me preguntan por las placas de los vados. ¿Es legal según estamos actuando?

Después de mantener unas palabras el Concejal y el Sr. Alcalde,

El Sr. Alcalde se manifieste en estos términos:

Para la concesión de los vados permanentes no es necesario que el municipio cuente con el servicio de grúa municipal.

Cuando se produzcan conflictos entre vecinos por la ocupación de un vado permanente tienen que ponerse en contacto con la Guardia Civil ya que el municipio de Burgohondo tiene firmado con la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila un informe de asunción de competencia sancionadora por infracciones a las normas de circulación.

Y, finalmente no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos de la tarde de lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

V º B º

EL ALCALDE-PRESIDENTE	ANTE MÍ, LA SECRETARIA
FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA	FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN